UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

ACUERDO No. 04 DE 2020

(13 ABR 2020)

Por el cual se compilan los Acuerdos que establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2020

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 7 y 9 de la Ley 805 de 2003, Acuerdos 13 de 2010 y 03 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, por tanto, las Universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de educación superior en sus artículos 28 y 29 literales a) y g), reconocen la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificar sus estatutos.

Que la Ley 805 de 2003, por la cual se transformó la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, estableció que esta Universidad es un ente Universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con autonomía académica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar sus normas y reglamentos.

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 10, señala: "Fijar anualmente el valor de los derechos pecuniarios de las matrículas y de la educación formal".

Que es deber del Consejo Superior Universitario fijar las categorías de estudiantes y establecer los valores de los servicios que brinda la Universidad, en cumplimiento de sus funciones misionales.

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios de la Universidad.

Que es necesario efectuar una modificación parcial al Reglamento Estudiantil de Pregrado expedido mediante Acuerdo 02 de 2015 en su artículo 4°, con el fin de modificar las categorías de los estudiantes regulares institucionales.

Que mediante el Acuerdo 07 del 14 de agosto de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó los derechos pecuniarios, para los programas académicos del año lectivo 2020, el cual ha sido objeto de modificaciones contenidas en los siguientes Acuerdos 10, 11 y 15 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 07 de 2019, mediante el cual se establecen los derechos pecuniarios, para los programas académicos del año lectivo 2020".

Que se hace necesario compilar los Acuerdos que establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva del año lectivo 2020, incluyendo el valor pecuniario para el programa Tecnología en Atención Pre hospitalaria y modificaciones contenidas en los Acuerdos 10, 11 y 15 de 2019.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 4 del Acuerdo 02 de 2015, el cual dispondrá lo siguiente:

CATEGORÍAS DE LOS ESTUDIANTES REGULARES: Los estudiantes regulares de pregrado de la Universidad se clasifican dentro de las siguientes categorías: institucionales y no institucionales. El Consejo Superior Universitario, por medio del Acuerdo de Derechos Pecuniarios, definirá las condiciones para que un estudiante aplique en categoría institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. CATEGORÍAS DE ESTUDIANTES REGULARES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA:

El estudiante regular es aquel que se encuentra matriculado en la Universidad para un período académico, en cualquiera de sus programas de pregrado, tecnología, posgrado y cursos cuando los hubiere. Para efectos de la liquidación de los servicios pecuniarios, tendrán las siguientes categorías:

a) INSTITUCIONALES

Son los estudiantes que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones:

1. Personal en servicio activo, con asignación de retiro o pensión: oficiales, suboficiales y soldados profesionales de las Fuerzas Militares; oficiales, nivel ejecutivo, patrulleros suboficiales y agentes de la Policía Nacional.

2. Personal civil con vinculación actual como empleado público o trabajador oficial en el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa con un período de antigüedad no inferior a un (1) año.

3. Personal administrativo de planta y docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad, con vínculo laboral vigente, después de haber cumplido el período de prueba.

4. Pensionados del Ministerio de Defensa Nacional y de la Universidad.

5. Los docentes ocasionales, hora cátedra y personal administrativo temporal de la Universidad, con vínculo laboral vigente, y período de antigüedad no inferior a dos (2) años.

6. Los cónyuges del personal relacionado en los numerales 1 a 4.

7. Los hijos solteros menores de veinticinco (25) años del personal relacionado en los numerales 1 a 4.

8. Los egresados graduados de los programas tecnológicos y de pregrado de la Universidad Militar Nueva Granada.

b) NO INSTITUCIONALES

Son los estudiantes que no están contemplados en las condiciones descritas en el numeral a) de este artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de las tarifas, al cumplir el estudiante institucional (hijo/a) la edad de 25 años se reclasificará como no institucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los estudiantes que acrediten la categoría institucional, el valor base de la matrícula establecido cuenta con el 30% de descuento sobre el valor de la matrícula no institucional.

ARTÍCULO TERCERO. INCENTIVOS
Los estímulos académicos, descuentos e incentivos se efectuarán sobre el valor base de la matrícula según la categoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los estímulos académicos, descuentos e incentivos no podrán superar en ningún caso el 50% del valor de la matrícula para estudiantes de categoría no institucional y el 20% del valor de la matrícula para estudiantes de categoría institucional.

ARTÍCULO CUARTO. FIJAR LOS VALORES DE MATRÍCULAS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO PARA EL AÑO LECTIVO 2020
Para todos los estudiantes de pregrado presencial y tecnologías, el valor de la matrícula se fijará así:

- **FACULTAD DE INGENIERÍA**

FACULTAD DE INGENIERÍA - TECNOLOGÍA PRESENCIAL		
SEDE BOGOTÁ	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Tecnología en Electrónica y Comunicaciones	**$ 2.097.000**	**$ 1.468.000**

FACULTAD DE INGENIERÍA - PREGRADO PRESENCIAL		
SEDE BOGOTÁ	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Ingeniería Civil	**$ 5.626.000**	**$ 3.938.000**
Ingeniería Industrial	**$ 5.367.000**	**$ 3.757.000**
Ingeniería en Mecatrónica	**$ 6.501.000**	**$ 4.551.000**
Ingeniería Multimedia	**$ 5.711.000**	**$ 3.997.000**
Ingeniería en Telecomunicaciones	**$ 5.563.000**	**$ 3.894.000**

FACULTAD DE INGENIERÍA - PREGRADO PRESENCIAL		
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Ingeniería Civil	**$ 5.626.000**	**$ 3.938.000**
Ingeniería Industrial	**$ 5.367.000**	**$ 3.757.000**
Ingeniería en Mecatrónica	**$ 6.501.000**	**$ 4.551.000**
Ingeniería Multimedia	**$ 5.711.000**	**$ 3.997.000**
Ingeniería Ambiental	**$ 5.206.000**	**$ 3.644.000**
Ingeniería Biomédica	**$ 5.683.000**	**$ 3.978.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes que ingresaron en los años 2013, 2014 y 2015 al Programa de Ingeniería Civil presencial, el valor de la matrícula será el siguiente:

FACULTAD DE INGENIERÍA		
PREGRADO PRESENCIAL	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Ingeniería Civil - Sede Bogotá Ingeniería Civil - Sede Campus Nueva Granada	**$ 5.468.000**	**$ 3.828.000**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los estudiantes que ingresaron en el año 2012 y años anteriores al Programa de Ingeniería Civil presencial, el valor de la matrícula será el siguiente:

FACULTAD DE INGENIERÍA		
PREGRADO PRESENCIAL	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Ingeniería Civil - Sede Bogotá Ingeniería Civil - Sede Campus Nueva Granada	**$ 4.629.000**	**$ 3.240.000**

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - TECNOLOGÍA PRESENCIAL		
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Tecnología en Contabilidad y Tributaria	**$ 1.930.000**	**$ 1.351.000**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS		
SEDES BOGOTÁ Y CAMPUS NUEVA GRANADA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Administración de Empresas	$ 4.210.000	$ 2.947.000
Contaduría Pública	$ 4.150.000	$ 2.905.000
Economía	$ 3.425.000	$ 2.397.000

PARÁGRAFO TERCERO: Para los estudiantes que ingresaron en el año 2013 y años anteriores al programa de Contaduría Pública presencial, el valor de matrícula es el siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS		
PREGRADO PRESENCIAL	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Contaduría Pública - Sede Bogotá	$ 3.910.000	$ 2.737.000
Contaduría Pública - Sede Campus Nueva Granada		

- **FACULTAD DE DERECHO**

FACULTAD DE DERECHO		
PREGRADO PRESENCIAL	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Derecho - Sede Bogotá	$ 4.793.000	$ 3.355.000
Derecho - Sede Campus Nueva Granada		

- **FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD**

FACULTAD DE MEDICINA - TECNOLOGÍA PRESENCIAL		
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Tecnología en Atención Pre Hospitalaria	$ 2.706.000	$ 1.894.000

FACULTAD DE MEDICINA - PREGRADO PRESENCIAL		
SEDE BOGOTÁ (FACULTAD DE MEDICINA)	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Medicina	$ 13.725.000	$ 9.607.000

PARÁGRAFO CUARTO: Para los estudiantes que ingresaron en el año 2015 y años anteriores al Programa de Medicina presencial, el valor de la matrícula será el siguiente:

FACULTAD DE MEDICINA - PREGRADO PRESENCIAL		
SEDE BOGOTÁ (FACULTAD DE MEDICINA)	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Medicina	$ 13.339.000	$ 9.337.000

- **FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS**

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS - TECNOLOGÍA PRESENCIAL		
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Tecnología en Gestión y Producción Hortícola	$ 1.879.000	$ 1.315.000

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS - PREGRADO PRESENCIAL		
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Biología Aplicada	$ 4.605.000	$ 3.224.000

PARÁGRAFO QUINTO: Para los estudiantes que ingresaron en el año 2017 y años anteriores al programa de Tecnología en Horticultura – Campus Nueva Granada, el valor de matrícula es el siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS - TECNOLOGÍA PRESENCIAL		
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Tecnología en Horticultura	$ 1.879.000	$ 1.315.000

- **FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD**

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD		
PREGRADO PRESENCIAL	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional- Sede Bogotá	**$ 4.685.000**	**$ 3.280.000**
Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional- Sede Campus Nueva Granada		
Relaciones Internacionales y Estudios Políticos- Sede Bogotá	**$ 6.082.000**	**$ 4.257.000**
Relaciones Internacionales y Estudios Políticos- Sede Campus Nueva Granada		

PARÁGRAFO SEXTO: Los estudiantes que estén matriculados en un programa presencial y deseen matricular asignaturas en la modalidad a distancia, deberán cancelar el costo de los créditos de las asignaturas correspondientes a la modalidad presencial.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los estudiantes que estén matriculados en un programa de tecnología y/o pregrado en modalidad presencial, que realicen su reingreso, deberán cancelar el costo de la matrícula de la vigencia actual.

ARTÍCULO QUINTO. FIJAR LOS VALORES DE MATRÍCULAS DE PREGRADO PARA LA MODALIDAD A DISTANCIA PARA EL AÑO LECTIVO 2020
Para los programas académicos de pregrado en la modalidad a distancia se fijará el valor de la matrícula así:

FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA		
PREGRADO DISTANCIA	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Administración de Empresas	**$ 3.067.000**	**$ 2.147.000**
Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional	**$ 3.423.000**	**$ 2.396.000**
Administración de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo (a partir del 2020)	**$ 3.423.000**	**$ 2.396.000**
Contaduría Pública	**$ 2.890.000**	**$ 2.023.000**
Ingeniería Civil	**$ 3.452.000**	**$ 2.416.000**
Ingeniería Industrial	**$ 3.940.000**	**$ 2.758.000**
Relaciones Internacionales y Estudios Políticos	**$ 4.361.000**	**$ 3.053.000**
Ingeniería Informática	**$ 3.258.000**	**$ 2.281.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: El programa Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional a partir de la vigencia 2020 se denominará **Administración de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo**, teniendo en cuenta la Resolución 008165 del 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los estudiantes que ingresaron en el año 2012 y años anteriores a los programas académicos en la modalidad a distancia, el valor de matrícula es el siguiente:

FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA		
PREGRADO A DISTANCIA	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Administración de Empresas	**$ 2.126.000**	**$ 1.488.000**
Contaduría Pública	**$ 2.126.000**	**$ 1.488.000**
Ingeniería Civil	**$ 2.574.000**	**$ 1.802.000**
Ingeniería Industrial	**$ 2.738.000**	**$ 1.917.000**
Relaciones Internacionales y Estudios Políticos	**$ 2.115.000**	**$ 1.481.000**

PARÁGRAFO TERCERO: Los estudiantes que estén matriculados en un programa en la modalidad a distancia y deseen matricular asignaturas en la modalidad presencial, deberán cancelar el costo de los créditos correspondientes a la modalidad presencial.

PARÁGRAFO CUARTO: Los estudiantes que estén matriculados en un programa de pregrado en la modalidad a distancia, que realicen su reingreso, deberán cancelar el costo de la matrícula de la vigencia actual.

ARTÍCULO SEXTO. DEFINIR EL NÚMERO DE CRÉDITOS Y RANGOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y TECNOLOGÍAS PRESENCIALES Y A DISTANCIA PARA EL AÑO LECTIVO 2020

En concordancia con el número de créditos académicos que el estudiante registre en cada período del programa al cual se matricula y de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, el valor definitivo de la matrícula se liquidará de acuerdo con los siguientes rangos, sin embargo, se aclara que:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes de Pregrado y Tecnologías no podrán registrar más créditos de los que correspondan al plan de estudios del semestre matriculado, excepto los autorizados por la Decanatura respectiva, e implicará el pago adicional de los mismos bajo el rango del porcentaje del valor de la matricula establecido en el presente artículo:

Número de Créditos	**Porcentaje del Valor de Matrícula**
De 15 en adelante, hasta el máximo por nivel de cada plan de estudios	100%
De 9 a 14	75%
De 5 a 8	50%
4 o menos	30%

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes de pregrado del programa de medicina podrán registrar en cada período académico un rango de 15 créditos hasta el máximo establecido en el plan de estudios del programa por nivel, lo cual es equivalente al 100% del valor de su matrícula. La autorización de cursar más créditos, implicará el pago adicional, bajo el rango de porcentaje de valor de matrícula establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FIJAR EL VALOR DE LOS CURSOS INTERSEMESTRALES Y TUTORIALES DE PREGRADO Y TECNOLOGÍAS.

El valor de cada curso intersemestral y tutorial de los programas de Pregrado y Tecnologías, según el carácter se fijará de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 "Categorías de las asignaturas" del Acuerdo Nº 02 de 2015 que establece el Reglamento General Estudiantil de Pregrado, en su literal (b) según el carácter:

a) **Asignatura Teórica:** El curso intersemestral de estas asignaturas tendrá un costo de un salario mínimo mensual legal vigente.

b) **Asignatura Práctica:** El curso intersemestral de estas asignaturas tendrá un costo de 1.35 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

c) **Asignatura Teórico - práctica:** El curso intersemestral de estas asignaturas tendrá un costo de 1.25 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudiantes de los programas académicos de pregrado que deseen hacer los cursos intersemestrales, deberán pagar el valor correspondiente al tipo de la asignatura establecida en el plan de estudios que se encuentran desarrollando.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La apertura del curso vacacional deberá ser aprobada previamente por el Decano de la respectiva unidad académica. Los cursos intersemestrales con asignaturas teórica y teórica - práctica se adelantarán con un mínimo de ocho (8) estudiantes y para los de asignatura práctica se adelantarán con diez (10) estudiantes.

ARTÍCULO OCTAVO. FIJAR EL VALOR DE LOS CURSOS.

Los siguientes cursos tiene el carácter de No Institucional y el valor de la matrícula se fijará así:

Curso	**Valor**	**Duración**
Pre Médico - Sede Campus Nueva Granada (Cajicá)	$4.143.000	15 Semanas
Pre Ingeniería - Sede Campus Nueva Granada (Cajicá)	$2.674.000	16 Semanas
Inducción a la Universidad - Sede Bogotá	$2.451.000	15 Semanas

ARTÍCULO NOVENO. FIJAR EL VALOR DE LAS MATRÍCULAS PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE POSGRADOS PARA EL AÑO LECTIVO 2020

El valor de la matrícula por período académico, para todos los estudiantes de **Especialización** en las modalidades presencial y a distancia el valor de la matricula se fijarán así:

POSGRADOS INGENIERÍA - ESPECIALIZACIÓN			
SEDE BOGOTÁ	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
Geomática	$ 7.186.000	$ 5.030.000	Semestre
Gerencia de la Calidad	$ 7.186.000	$ 5.030.000	
Gerencia Integral de Proyectos	$ 7.186.000	$ 5.030.000	
Ingeniería de Pavimentos	$ 7.117.000	$ 4.982.000	
Gerencia en Logística Integral	$ 7.186.000	$ 5.030.000	
Planeación Ambiental y Manejo de Recursos Naturales	$ 5.032.000	$ 3.522.000	

POSGRADOS CIENCIAS ECONÓMICAS - ESPECIALIZACIÓN			
SEDE BOGOTÁ	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
Administración Aeronáutica y Aeroespacial	$ 6.895.000	$ 4.827.000	Semestre
Alta Gerencia	$ 7.152.000	$ 5.006.000	
Control Interno	$ 6.937.000	$ 4.856.000	
Finanzas y Administración Pública	$ 7.117.000	$ 4.982.000	
Gerencia en Comercio Internacional	$ 7.048.000	$ 4.934.000	
Gestión de Desarrollo Administrativo	$ 7.048.000	$ 4.934.000	
Revisoría Fiscal y Auditoria Internacional	$ 6.970.000	$ 4.879.000	
Mercadeo de Servicios	$ 6.638.000	$ 4.647.000	

POSGRADOS CIENCIAS ECONÓMICAS - ESPECIALIZACIÓN			
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
Alta Gerencia	$ 7.152.000	$ 5.006.000	Semestre
Finanzas y Administración Pública	$ 7.117.000	$ 4.982.000	

POSGRADOS DERECHO - ESPECIALIZACIÓN			
SEDE BOGOTÁ	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
Procedimiento Penal, Constitucional y Justicia Militar	$ 5.764.000	$ 4.035.000	Semestre
Derecho Administrativo	$ 4.230.000	$ 2.961.000	
Derecho Sancionatorio	$ 5.781.000	$ 4.047.000	
Derechos Humanos y Sistemas de Protección	$ 5.727.000	$ 4.009.000	

POSGRADOS DERECHO - ESPECIALIZACIÓN			
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
Procedimiento Penal, Constitucional y Justicia Militar	$ 5.764.000	$ 4.035.000	Semestre
Derecho Sancionatorio	$ 5.781.000	$ 4.047.000	
Derechos Humanos y Sistemas de Protección	$ 5.727.000	$ 4.009.000	

POSGRADOS EDUCACIÓN A DISTANCIA			
ESPECIALIZACIÓN	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
Alta Gerencia a distancia	$ 3.349.000	$ 2.344.000	Trimestre

POSGRADOS RELACIONES INTERNACIONALES - ESPECIALIZACIÓN			
SEDE BOGOTÁ Y OTROS	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
Alta Gerencia de Seguridad y Defensa	$ 4.982.000	$ 3.487.000	Semestre
Administración de la Seguridad	$ 5.103.000	$ 3.572.000	
Administración de la seguridad (convenios nacionales)	$ 5.953.000	N/A	

POSGRADOS EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - ESPECIALIZACIÓN			
SEDE BOGOTÁ	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
Docencia Universitaria	$ 4.176.000	$ 2.923.000	Semestre

POSGRADOS MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Las especializaciones médicas son programas académicos anualizados, sin embargo, el valor de la matricula será pagado semestralmente, tal como se relaciona a continuación:

POSGRADOS DE MEDICINA		
ESPECIALIZACIÓN MÉDICA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Anestesiología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cardiología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cirugía cardiovascular	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cirugía de columna	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cirugía de mano y miembro superior	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cirugía de pie y tobillo	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cirugía general	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cirugía oral y maxilofacial	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cirugía pediátrica	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cirugía plástica, reconstructiva y estética	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cirugía reconstructiva y de reemplazo articular de cadera y rodilla	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cirugía vascular y angiología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Coloproctología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Dermatología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Endocrinología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Gastroenterología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Ginecología y obstetricia	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Glaucoma	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Hematología y oncología clínica	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Laringología y vía aérea superior	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Medicina crítica y cuidados intensivos	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Medicina física y rehabilitación	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Medicina interna	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Nefrología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Neonatología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Neumología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Neurocirugía	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Neurología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Neurología pediátrica	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Neurología pediátrica para especialistas en pediatría	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Cirugía plástica ocular	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Oftalmología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Otología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Ortopedia y traumatología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Otorrinolaringología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Patología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Pediatría	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Psiquiatría	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Radiología e imágenes diagnósticas	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Reumatología	$ 13.510.000	$ 9.457.000
Urología	$ 13.510.000	$ 9.457.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes de otras especializaciones médicas no aplica el valor institucional:

POSGRADOS MEDICINA		
OTRAS ESPECIALIZACIONES	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Cirugía de Cabeza y Cuello	$ 13.510.000	N/A
Cirugía gastrointestinal y endoscopia digestiva	$ 13.510.000	N/A
Cirugía oncológica	$ 13.510.000	N/A
Cirugía plástica y oncológica	$ 13.510.000	N/A
Dermatología Oncológica	$ 13.510.000	N/A
Ginecología oncológica	$ 13.510.000	N/A
Hemato-oncología pediátrica	$ 13.510.000	N/A
Medicina del dolor y cuidados paliativos	$ 13.510.000	N/A
Oncología radioterápica	$ 13.510.000	N/A
Ortopedia oncológica	$ 13.510.000	N/A
Rehabilitación oncológica	$ 13.510.000	N/A
Urología oncológica	$ 13.510.000	N/A

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los estudiantes que ingresaron en el año 2016 al 2019 en los programas de especializaciones médicas, el valor de matrícula es el siguiente:

POSGRADOS DE MEDICINA		
ESPECIALIZACIÓN MÉDICA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL
Anestesiología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cardiología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cirugía cardiovascular	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cirugía de columna	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cirugía de mano y miembro superior	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cirugía de pie y tobillo	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cirugía general	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cirugía oral y maxilofacial	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cirugía pediátrica	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cirugía plástica, reconstructiva y estética	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cirugía reconstructiva y de reemplazo articular de cadera y rodilla	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cirugía vascular y angiología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Coloproctología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Dermatología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Endocrinología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Gastroenterología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Ginecología y obstetricia	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Glaucoma	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Hematología y oncología clínica	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Laringología y vía aérea superior	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Medicina crítica y cuidados intensivos	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Medicina física y rehabilitación	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Medicina interna	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Nefrología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Neonatología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Neumología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Neurocirugía	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Neurología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Neurología pediátrica	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Neurología pediátrica para especialistas en pediatría	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Cirugía plástica ocular	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Oftalmología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Otología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Ortopedia y traumatología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Otorrinolaringología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Patología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Pediatría	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Psiquiatría	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Radiología e imágenes diagnósticas	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Reumatología	$ 12.990.000	$ 9.093.000
Urología	$ 12.990.000	$ 9.093.000

PARÁGRAFO TERCERO: Para los estudiantes de otras especializaciones médicas que ingresaron en el año 2016 al 2019 no aplica el valor institucional:

POSGRADOS MEDICINA		
OTRAS ESPECIALIZACIONES	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Cirugía de Cabeza y Cuello	$ 12.990.000	N/A
Cirugía gastrointestinal y endoscopia digestiva	$ 12.990.000	N/A
Cirugía oncológica	$ 12.990.000	N/A
Cirugía plástica y oncológica	$ 12.990.000	N/A
Dermatología Oncológica	$ 12.990.000	N/A
Ginecología oncológica	$ 12.990.000	N/A
Hemato-oncología pediátrica	$ 12.990.000	N/A
Medicina del dolor y cuidados paliativos	$ 12.990.000	N/A
Oncología radioterápica	$ 12.990.000	N/A
Ortopedia oncológica	$ 12.990.000	N/A
Rehabilitación oncológica	$ 12.990.000	N/A
Urología oncológica	$ 12.990.000	N/A

PARÁGRAFO CUARTO: Para los estudiantes que ingresaron en el año 2015 y 2014 en los programas de especializaciones médicas, el valor de matrícula es el siguiente:

POSGRADOS DE MEDICINA		
ESPECIALIZACIÓN MÉDICA	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Anestesiología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cardiología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cirugía cardiovascular	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cirugía de columna	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cirugía de mano y miembro superior	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cirugía de pie y tobillo	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cirugía general	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cirugía oral y maxilofacial	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cirugía pediátrica	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cirugía plástica, reconstructiva y estética	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cirugía reconstructiva y de reemplazo articular de cadera y rodilla	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cirugía vascular y angiología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Coloproctología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Dermatología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Endocrinología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Gastroenterología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Ginecología y obstetricia	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Glaucoma	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Hematología y oncología clínica	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Laringología y vía aérea superior	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Medicina crítica y cuidados intensivos	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Medicina física y rehabilitación	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Medicina interna	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Nefrología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Neonatología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Neumología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Neurocirugía	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Neurología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Neurología pediátrica	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Neurología pediátrica para especialistas en pediatría	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Cirugía plástica ocular	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Oftalmología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Otología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Ortopedia y traumatología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Otorrinolaringología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Patología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Pediatría	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Psiquiatría	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Radiología e imágenes diagnósticas	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Reumatología	$ 12.509.000	$ 8.756.000
Urología	$ 12.509.000	$ 8.756.000

PARÁGRAFO QUINTO: Para los estudiantes de otras especializaciones médicas que ingresaron en el año 2015 y 2014, no aplica el incentivo de la categoría institucional:

POSGRADOS MEDICINA		
OTRAS ESPECIALIZACIONES	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Cirugía gastrointestinal y endoscopia digestiva	$ 12.509.000	N/A
Cirugía oncológica	$ 12.509.000	N/A
Cirugía plástica y oncológica	$ 12.509.000	N/A
Ginecología oncológica	$ 12.509.000	N/A
Hemato-oncología pediátrica	$ 12.509.000	N/A
Medicina del dolor y cuidados paliativos	$ 12.509.000	N/A
Oncología radioterápica	$ 12.509.000	N/A
Ortopedia oncológica	$ 12.509.000	N/A
Rehabilitación oncológica	$ 12.509.000	N/A
Urología oncológica	$ 12.509.000	N/A

PARÁGRAFO SEXTO: Para los estudiantes que ingresaron en el año 2013 y años anteriores a las especialidades médicas, el valor de la matricula será pagado semestralmente así:

POSGRADOS DE MEDICINA		
ESPECIALIZACIÓN MÉDICA	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Anestesiología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cardiología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cirugía cardiovascular	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cirugía de columna	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cirugía de mano y miembro superior	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cirugía de pie y tobillo	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cirugía general	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cirugía oral y maxilofacial	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cirugía pediátrica	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cirugía plástica, reconstructiva y estética	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cirugía reconstructiva y de reemplazo articular de cadera y rodilla	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cirugía vascular y angiología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Coloproctología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Dermatología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Endocrinología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Gastroenterología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Ginecología y obstetricia	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Glaucoma	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Hematología y oncología clínica	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Laringología y vía aérea superior	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Medicina crítica y cuidados intensivos	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Medicina física y rehabilitación	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Medicina interna	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Nefrología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Neonatología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Neumología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Neurocirugía	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Neurología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Neurología pediátrica	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Neurología pediátrica para especialistas en pediatría	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Cirugía plástica ocular	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Oftalmología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Otología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Ortopedia y traumatología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Otorrinolaringología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Patología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Pediatría	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Psiquiatría	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Radiología e imágenes diagnósticas	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Reumatología	$ 10.504.000	$ 7.353.000
Urología	$ 10.504.000	$ 7.353.000

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para los estudiantes de otras especializaciones médicas que ingresaron en el año 2013, no aplica el incentivo de la categoría institucional:

POSGRADOS MEDICINA		
OTRAS ESPECIALIZACIONES	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**
Cirugía gastrointestinal y endoscopia digestiva	**$ 10.504.000**	**N/A**
Cirugía oncológica	**$ 10.504.000**	**N/A**
Cirugía plástica y oncológica	**$ 10.504.000**	**N/A**
Ginecología oncológica	**$ 10.504.000**	**N/A**
Hemato-oncología pediátrica	**$ 10.504.000**	**N/A**
Medicina del dolor y cuidados paliativos	**$ 10.504.000**	**N/A**
Oncología radioterápica	**$ 10.504.000**	**N/A**
Ortopedia oncológica	**$ 10.504.000**	**N/A**
Rehabilitación oncológica	**$ 10.504.000**	**N/A**
Urología oncológica	**$ 10.504.000**	**N/A**

El valor de la matrícula por período académico, para todos los estudiantes de **Maestría** en las modalidades presencial el valor de la matricula se fijarán así:

POSGRADOS INGENIERÍA - MAESTRÍA			
SEDE BOGOTÁ	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**	**PERIODICIDAD**
Ingeniería Mecatrónica	**$ 7.596.000**	**$ 5.317.000**	Semestre
Ingeniería Civil	**$ 7.453.000**	**$ 5.217.000**	
Gerencia de Proyectos			
Logística Integral			

POSGRADOS INGENIERÍA - MAESTRÍA			
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**	**PERIODICIDAD**
Ingeniería Civil	**$ 7.453.000**	**$ 5.217.000**	Semestre
Gerencia de Proyectos			
Logística Integral			

POSGRADOS CIENCIAS ECONÓMICAS			
MAESTRÍA	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**	**PERIODICIDAD**
Gestión de Organizaciones - Sede Bogotá	**$ 7.796.000**	**$ 5.457.000**	Semestre
Gestión de Organizaciones - Campus Nueva Granada			

POSGRADOS DERECHO - MAESTRÍA			
SEDE BOGOTÁ	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**	**PERIODICIDAD**
Instituciones Jurídicas de la Fuerza Pública	**$ 6.989.000**	**$ 4.892.000**	Semestre
Derecho Procesal Penal	**$ 6.657.000**	**$ 4.660.000**	
Derecho Administrativo	**$ 7.575.000**	**$ 5.303.000**	

POSGRADOS CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS - MAESTRÍA			
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**	**PERIODICIDAD**
Biología Aplicada	**$ 6.806.000**	**$ 4.764.000**	Semestre

POSGRADOS RELACIONES INTERNACIONALES			
MAESTRÍA	**NO INSTITUCIONAL**	**INSTITUCIONAL**	**PERIODICIDAD**
Relaciones y Negocios Internacionales - Sede Bogotá	**$ 7.408.000**	**$ 5.186.000**	Semestre
Relaciones y Negocios Internacionales - Campus Nueva Granada			

POSGRADOS EDUCACIÓN Y HUMANIDADES			
MAESTRÍA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
Educación- Sede Bogotá Educación- Campus Nueva Granada	$ 6.514.000	$ 4.559.000	Semestre

El valor de la matrícula por período académico, para todos los estudiantes de **Doctorado** en la modalidad presencial se fijará así:

POSGRADOS EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - DOCTORADO			
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
Bioética	$ 10.926.000	$ 7.648.000	Semestre

POSGRADOS CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS - DOCTORADO			
SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERIODICIDAD
Ciencias Aplicadas	$ 10.442.000	$ 7.309.000	Semestre

PARÁGRAFO OCTAVO: Los estudiantes que estén matriculados en un programa de posgrado en la modalidad presencial y a distancia, que realicen su reingreso, deberán cancelar el costo de la matrícula de la vigencia actual.

ARTÍCULO DÉCIMO. DEFINIR EL NÚMERO DE CRÉDITOS Y RANGOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA.

El número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros, teniendo en cuenta que una (1) hora con acompañamiento directo del docente supone dos (2) horas adicionales de trabajo independiente en programas de especialización, y tres (3) en programas de maestría. En los doctorados la proporción de horas independientes podrá variar de acuerdo con la naturaleza propia de este nivel de formación.

PARÁGRAFO: Sin embargo, los estudiantes no podrán registrar más créditos de los que correspondan al plan de estudios del período académico matriculado. Si el estudiante va a cursar créditos en otro programa académico de la Universidad, tendrá que cancelar el valor de los créditos bajo el rango del porcentaje del valor de la matricula establecido en el presente artículo.

Número de créditos Posgrados no médicos	**Porcentaje del Valor de Matrícula**
Especializaciones:	
De 8 en adelante, hasta el máximo por nivel de cada plan de estudios	100%
De 6 a 7	75%
De 4 a 5	50%
3 o menos	30%
Maestrías en Profundización:	
De 8 en adelante, hasta el máximo por nivel de cada plan de estudios	100%
De 6 a 7	75%
De 4 a 5	50%
3 o menos	30%
Maestrías en Investigación:	
De 9 en adelante, hasta el máximo por nivel de cada plan de estudios	100%
De 5 a 8	75%
De 4	50%
3 o menos	30%

Doctorados:

De 10 en adelante, hasta el máximo por nivel de cada plan de estudios	100%
De 6 a 9	75%
De 3 a 5	50%

Número de créditos Posgrados médicos	**Porcentaje del Valor de Matrícula**
Especializaciones:	
De 35 créditos en adelante, hasta el máximo por nivel de cada plan de estudios	100%

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. FIJAR EL VALOR DE LA REPETICIÓN DE ASIGNATURAS, ROTACIONES, CURSOS TUTORIALES EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADOS.

Para los estudiantes que reprueben asignaturas en desarrollo de un programa de posgrado (Especializaciones, Maestrías o Doctorados), o que necesiten adelantar un curso tutorial, el valor para cada asignatura se liquidará de acuerdo con los rangos del porcentaje del valor de la matricula establecidos en el artículo 10° del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los programas de Posgrados Médicos la repetición de las rotaciones tendrá un valor equivalente al 50% del valor de la Matrícula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los programas de Posgrados Médicos la repetición de asignaturas que no implican rotación en escenarios de práctica y cuyo número de créditos sea inferior a 10, tendrán un valor equivalente al 25% del valor de la matrícula.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los programas de Doctorado de la Universidad, la repetición de un seminario y/o asignatura diferente a las del componente de investigación del ciclo dos, que sea conducente al trabajo de grado, tendrá un valor del 25% del valor de la matrícula.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los programas de Doctorado de la Universidad, el estudiante que repita una asignatura del componente de investigación del ciclo dos y que sea conducente al trabajo de grado, cancelará el valor total de la matrícula.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FIJAR EL VALOR DEL PLAN DE ARTICULACIÓN FORMATIVA

Un estudiante de pregrado y posgrado puede optar por la alternativa del plan articulación formativa, de acuerdo con la reglamentación emitida por medio de resolución rectoral, acorde a lo establecido en los Reglamentos Estudiantiles de Pregrado y Posgrado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FIJAR EL VALOR DE LA MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

El valor de la matrícula extraordinaria para los estudiantes de tecnología, pregrado y posgrado será equivalente al valor aprobado en el presente acuerdo, incrementado en un 20%.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. AUTORIZACIÓN PARA APROBAR PROPUESTAS DE DESCUENTOS A GRUPOS CERRADOS EN PROGRAMAS DE POSGRADO.

El Consejo Superior Universitario faculta al Rector para aprobar porcentajes de descuento en el valor de matrícula para grupos cerrados que estén interesados en cursar programas de posgrados.

PARÁGRAFO: La aprobación del descuento dependerá de la viabilidad presupuestal y financiera que sobre la propuesta emita la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. AUTORIZACIÓN INCENTIVOS. El Consejo Superior Universitario faculta al Rector para conceder incentivos a estudiantes del sector Defensa y particulares, reglamentando lo necesario para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de incentivos deberá atender la viabilidad presupuestal y financiera establecida por la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los incentivos de que tratan los artículos 14º y 15º se harán efectivos únicamente mediante resolución rectoral.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El presente Acuerdo rige para los periodos académicos del año 2020 y deroga los Acuerdos 07, 10, 11 y 15 de 2019 y las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los 13 ABR 2020

Almirante (RA) DAVID RENÉ MORENO MORENO
Viceministro del Grupo Social Empresarial del
Sector Defensa "GSED" y Bienestar
Presidente del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (RA) ALFONSO VACA TORRES
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario